

Propuesta de revisión de la Directiva Marco de Residuos

Marzo 2024

[Humana Fundación Pueblo para Pueblo](#) acoge con altas expectativas la [propuesta de revisión de la Directiva marco sobre residuos](#), que establece los conceptos básicos de la gestión de residuos textiles en la **Unión Europea** (UE). Nuestra entidad está plenamente comprometida con la promoción y el fomento de un uso más sostenible y circular de los productos textiles, por lo tanto, acoge con satisfacción el texto legislativo.

Humana es uno de los **principales actores en la recogida, clasificación y venta de ropa de segunda mano en España**, con una media anual de 18.000 toneladas de ropa recuperadas, dos centros de clasificación y 51 tiendas de segunda mano. Con la experiencia que acreditan 37 años de trayectoria, la organización expresa así su postura ante la propuesta legislativa europea:

- Lamenta la **difusa distinción entre "empresas sociales" del resto de "actores de la economía social"**. Humana insta a que todos los operadores autorizados de residuos textiles, que jurídicamente se amparen bajo el marco en la economía social, reciban igual trato por parte de las administraciones. Defiende que los parámetros de desempeño a tener en cuenta deben ser la revalorización de los residuos textiles en consonancia con la jerarquía de residuos, asegurar el menor impacto ambiental, fomentar el empleo verde y proporcionar vestimenta a personas con menos recursos. Otorgar mayores oportunidades de negocio a algunos actores de la economía social en detrimento de otros es contraproducente y obstaculizará los objetivos de la directiva.
- Los textiles usados deben ser manipulados por operadores o gestores de residuos. La condición de **"operador autorizado de residuos textiles"** y "empresa social" son dos elementos distintos a la vez que no excluyentes.
- La **preparación para la reutilización** forma parte del proceso de clasificación y no es un paso adicional. Además, diferenciar entre "operadores de reutilización" y "operadores de preparación para la reutilización" conduciría a interpretaciones erróneas. Los primeros clasifican los artículos recogidos para su reutilización (esto es: preparación para la reutilización).
- El criterio de **"fin de la condición de residuo para la reutilización"** aparece cuando un artículo es considerado reutilizable por un clasificador individualizado. El resultado de la clasificación para la reutilización es:
 - 1) Textiles reutilizables (=producto).
 - 2) Insumos para procesos de reciclado (puede requerir otra clasificación más específica y automatizada).

3) Materiales que no pueden reutilizarse ni reciclarse, enviados a incineración o vertedero.

- Acogemos con satisfacción que pueda haber **sistemas armonizados de responsabilidad ampliada del productor (RAP)**, promoviendo normas y objetivos comunes en los estados de la UE que conduzcan a una recogida, reutilización y reciclado de textiles en el mercado interior de la UE más efectiva.
- El sistema de **RAP** debe diseñarse para **maximizar el alto potencial de reutilización de los textiles recogidos**, reflejando la diferencia del flujo textil usado respecto a otros flujos de residuos. Ello compensaría la clasificación y las ventas de artículos no reutilizables si se cumple la previsión de un aumento de la recogida selectiva, dado que será obligatoria en la UE a partir del 1 de enero de 2025.
- Apoyamos los sistemas de RAP que implican a los actores relevantes en el proceso de toma de decisiones. **Los operadores autorizados desempeñamos un papel fundamental**, con una trayectoria en la que siempre hemos garantizado un correcto almacenamiento (artículos secos, limpios y libres de contaminación) y hemos maximizado el potencial de reutilización.
- Abogamos por una **financiación que apoye las operaciones de reutilización y reparación, en consonancia con la jerarquía de residuos**. Hacemos hincapié en la inclusión de las plataformas en línea a través de procesos de autorización y proponemos que los costes corran a cargo de los productores, al tiempo que apoyamos el papel de la organización de responsabilidad del productor para capacitar a los usuarios.
- **La gobernanza de los sistemas de RAP es ambigua** en la directiva propuesta: teniendo en cuenta que la recogida y clasificación profesionales son fundamentales para el éxito de estos sistemas, los operadores de residuos textiles deberían estar representados en sus órganos de gobierno. Las organizaciones de responsabilidad de los productores (PRO) no deberían desempeñar un papel operativo en el mercado que regulan: supondría una infracción directa de la legislación básica sobre competencia y permitiría a las PRO un posible abuso por posición dominante.
- La **propiedad de los productos textiles** procedentes de la recogida selectiva **sigue sin estar clara** en la directiva propuesta. Humana insta a que la propiedad siga siendo de los operadores autorizados y no los productores (PRO): son los primeros quienes gestionan, organizan y financian la recogida.
- Los sistemas de RAP deberían establecer que **los productores paguen por sus productos puestos en el mercado por primera vez**, y dejar exentos a los artículos textiles usados que se recogen y clasifican para su reutilización o reciclaje.

- La **recogida selectiva de textiles debe aplicarse a partir del 1 de enero de 2025**. El aplazamiento de esta fecha retrasaría innecesariamente el proceso mucho más tiempo.
- Creemos firmemente que todos los textiles recogidos por separado deben considerarse residuos en el momento de la recogida. Esto ya puede deducirse de la **definición de residuo** de la actual Directiva Marco de Residuos.
- La propuesta legislativa habla de una **recogida en dos flujos**, como ocurre por ejemplo en Dinamarca: una para "ropa reutilizable para donaciones benéficas" y otra para "textiles reciclables/de desecho" que recogen las administraciones locales. **Este sistema no debe imponerse a los estados miembros**, sino que cada uno debería decidir si este sistema doble es viable o no para su país. Además, en el segundo caso sería necesario que un profesional cualificado realizara un control de calidad para determinar si los textiles desechados son aún reutilizables.
- La propuesta de directiva sugiere que la Comisión Europea establezca unos criterios de clasificación actualizados para cada mercado de exportación. Lo consideramos poco realista, dado que los **criterios de clasificación reales de cada mercado** están en constante cambio debido a la evolución de la demanda.
- Para atajar los envíos ilegales es necesario adoptar medidas como el registro de artículos clasificados y pruebas de la clasificación previa. Es además más coherente el desarrollo de **un sistema que proporcione información genérica** sobre el contenido del envío (por ejemplo, producto textil mezclado para su reutilización) en lugar de especificar cada categoría de artículos.
- El proceso de clasificación para la reutilización lo lleva a cabo **personal especializado**: pueden producirse errores ocasionales, pero son infrecuentes y no afectan significativamente a la calidad de los artículos reutilizables. Por ello, recomendamos que los conjuntos de artículos clasificados como productos dispongan de un **margen de error de hasta el 5% y seguir considerándose reutilizables y no residuos**.
- Lamentamos que **no se hayan fijado objetivos de recogida o reutilización a escala de la UE**. Instamos a que se fijen y se revisen cada dos años para aumentar la recogida total y maximizar los objetivos de recogida teniendo en cuenta la viabilidad, los avances tecnológicos y la mejora de la infraestructura europea de recogida y clasificación. **Los objetivos de reutilización deben tener preferencia sobre los de reciclado**, ya que, de lo contrario, los esfuerzos para alcanzar estos objetivos podrían ser contraproducentes.

- Debe permitirse que los textiles usados se clasifiquen fuera del contexto local ya que la producción y el comercio de productos textiles tienen carácter mundial. Dado que la recogida selectiva obligatoria a partir de 2025 aumentará los volúmenes de ropa recogida en la UE, también debe hacerse la capacidad de clasificación, tanto en la UE como fuera de ella. Debe **primarse la clasificación local pero también permitirse que los artículos recogidos se clasifiquen en el extranjero** en coherencia con el Reglamento sobre el traslado de residuos para facilitar la mayor tasa de reutilización posible.

www.humana.spain.org